



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00103-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JULIETA NANCY CAMACHO DE LA CRUZ C.C No. 22.692.727
DEMANDADO: DEIBYS BROCHERO RIVALDO C.C No. 72.256.727

INFORME SECRETARIAL – Noviembre veintiséis (26) de Dos mil veintiuno (2021)

Señora Juez: A su despacho, el presente proceso EJECUTIVO Informándole se recibió nota devolutiva por parte de INSTRUMENTOS PUBLICOS. Sírvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, Noviembre veintiséis (26) de Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, a través correo electrónico, la oficina de INSTRUMENTOS PUBLICOS, sostiene:

Se les informa que la medida asociada a los datos de la referencia, ha sido devuelta por la Oficina De Instrumentos Públicos De Soledad – Atlántico; dado a que en el folio en el folio de matrícula inmobiliaria citado se encuentra inscrito otro embargo (Arts. 33 y 34 De La Ley 1579 De 2012 y Art. 593 Del CGP) (e – 1410). Embargo con acción real de Bancolombia Rad. 2018-00400. Se anexa la respectiva nota devolutiva.

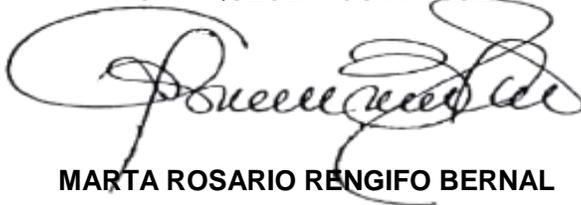
Por lo anterior, se hace necesario poner en conocimiento de la parte interesada, la citada comunicación a fin de realizar los trámites respectivos.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. Poner en conocimiento la respuesta dada por INSTRUMENTOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00103-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JULIETA NANCY CAMACHO DE LA CRUZ C.C No. 22.692.727
DEMANDADO: DEIBYS BROCHERO RIVALDO C.C No. 72.256.727

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9aa2d5ee814df3a58f5a88e97ee2cacf71ca9ac73409fcc9864543946062ec12

Documento generado en 26/11/2021 04:23:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>